

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2033.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden núm. 954 de fecha 20/10/05 registrada con fecha 24/10/05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Visto el Proyecto de Pretratamiento de Afino para el Agua Bruta de la E.T.A.P. de la Ciudad de Melilla (Planta Desalobrador), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2001), resulta:

Con fecha 7 de octubre de 2005, la Dirección General de Gestión Técnica de Medio Ambiente ha elevado a este Órgano informe motivado cuyo tenor literal es el que sigue:

En relación con el Proyecto de Pretratamiento de afino para el agua bruta de la E.T.A.P. de la Ciudad de Melilla, y si deberá someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental tal y como se contempla en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, debemos manifestar que:

.El proyecto (planta desalobrador de 15.000 m³/día) está incluido en la relación de proyectos del ANEXO II, y más concretamente en el:

Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua

e) Instalaciones de desalación o desalobración de agua con un volumen nuevo o adicional superior a 3.000 metros cúbicos/día.

.El proyecto incluido en el ANEXO II solo deberá someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental. La decisión, que debe ser motivada y pública, se ajustará a los criterios establecidos en el ANEXO III.

CRITERIOS ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

EL TAMAÑO DEL PROYECTO

Capacidad de producción de 15.000 m³/día, lo que supone una instalación de pequeño/mediano tamaño.

.La superficie ocupada es mínima. Nave principal y edificio auxiliar inferiores a 800 m², dentro de la parcela de la actual E.T.A.P.

LA ACUMULACIÓN CON OTROS PROYECTOS

Dadas las características del proyecto, no se produce acumulación de proyectos, sino por el contrario constituye una obra de mejora de la eficacia del primer proyecto de E.T.A.P. en la Ciudad de Melilla.

LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Los recursos naturales utilizados son, exclusivamente, el agua procedente del subálveo del río de Oro y/o de las captaciones subterráneas actualmente en funcionamiento en la ciudad. El caudal de rechazo será compensado con una mayor gestión en la utilización de agua de manera que el balance hídrico sea sensiblemente igual que el actual.

LA GENERACIÓN DE RESIDUOS

.Los residuos sólidos generados son mínimos y serán gestionados correctamente siguiendo las directrices del Plan de Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

.Las aguas residuales generadas serán conectadas a la red general de colectores y gestionadas correctamente siguiendo las directrices del Plan de Gestión del Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla.

.No se producen residuos que generen emisiones de gas.

CONTAMINACIÓN Y OTROS INCONVENIENTES

.3.875 m³/día de agua de rechazo que se mezclan con la salida de salmuera de la Planta Desaladora de Horcas Coloradas (para ésta instalación se ha realizado un estudio de impacto ambiental), dadas las características del agua de rechazo, éstas equivalen a 270 m³ de salmuera de la Planta Desaladora, siendo por tanto el incremento inferior al 3,3 % del horizonte previsto.